ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2015

Contratación directa CD N° 09/15 "Adquisición de productos de papel" (ID N° 289.432)

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de julio del año dos mil quince, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 09/2015", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 289.432, aprobado por resolución PGR Nº 60/2015.
- La resolución PGR Nº 135/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1151/2015, por ₲ 10.097.500 (guaraníes diez millones noventa y siete mil quinientos), subgrupo de objeto de gasto 330 "*productos de papel, cartones e impresos*", FF 10, para el ejercicio fiscal 2015.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 01 de junio de 2015.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Alamo S.A.; Copel S.A.; Papelera Guaira S.R.L. Martínez Hermanos S.R.L., Molman S.A., Telexpar S.R.L. y Asterisco S.A.
- Adendas Nº 1 de fecha 05 de junio de 2015.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 21/2015, de fecha 27 de enero de 2015.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI
Asesor Legal
Mat. 13.[illegible]
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA V. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 05 de junio de 2015 a las 09:10 horas, en el plazo fijado se presentó un solo sobre; de conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 04/2015; en la adenda Nº 01 se fija una nueva fecha de apertura para el día lunes 15 de junio de 2015 a las 09:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso, oficina 3, según acta Nº 09/2015, contando con la presentación de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- Cristina Silva Cabrera (CS Comercial). por un monto total de ₲. 9.906.200.
- Molman S.A. por un monto total de ₲. 7.269.700.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Cristina Silva Cabrera**, que gira en plaza bajo el nombre de **CS Comercial**, presenta formulario de carta oferta completado y firmado por la propietaria, existe una diferencia entre el precio unitario y el precio total declarado, basados en el artículo 26 de la ley Nº 2.051/03, el mismo constituye un error de cálculo, por tanto el monto a ser tenido en cuenta se ajustará estrictamente al precio declarado como unitario; declaración jurada de mantenimiento de oferta de conformidad al formulario Nº 2, un monto de ₲ 600.000 (guaraníes seiscientos mil) sobrepasando el 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1351975 donde figura en estado activo, la cedula de identidad, y presenta físicamente la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

  Observación: el oferente presenta dentro de la lista de precios, en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, productos con la marca "CS Comercial"; así también en los ítems 7, 8 y 9, sobres de marca "manila"; dichas marcas no son de público conocimiento, por lo que en fecha 23 de junio de 2015, en concordancia al artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03, se remite la Nota CE/PGR Nº 09, donde se solicita la presentación de la autorización del fabricante, representante o distribuidor; en fecha 24 de junio del corriente, remite una nota donde no están incluidos los documentos solicitados, de modo que no se ha podido verificar la existencias de dichas marcas.

- El oferente **Molman S.A.**, presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por la representante, declaración jurada de mantenimiento de oferta de conformidad al formulario Nº 2, un monto de ₲ 365.000 (guaraníes trescientos sesenta y

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

cinco mil) sobrepasando el 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1351559 donde figura en estado activo, la cedula de identidad; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constitución o estatuto social y poder del representante.

Observación: el oferente indica en la lista de precios, ítems 2, 3, 4 y 5, que los productos ofertados son de procedencia "asiático" y el ítem 11, con procedencia "Mercosur", es el parecer de este comité que los ítems mencionados no especifican la verdadera procedencia del producto ofertado, sino que indican una regionalidad; así también encontramos que en el ítem 12, que señaló como 18, la procedencia "aregntino"; por tanto consideramos la oferta contiene un defecto sustancial en la carta oferta, por todo lo mencionado en el presente párrafo.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar que los oferentes, **Cristina Silva Cabrera (Cs Comercial)** y **Molman S.A.,** no se ajustan satisfactoriamente en la presentación de los documentos sustanciales.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1.

6. **Conclusión y recomendación**

Por lo expuesto precedentemente, salvo mejor parecer, este Comité recomienda declarar desierto el presente llamado y la realización de un 2º llamado, fundamentado en el **artículo 30** inciso **"b)"** de la **ley Nº 2.051/03** que menciona: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Señor Ministro – Procurador General, para su decisión mediante Resolución de la máxima autoridad.

Es nuestro informe

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA R.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA [illegible] MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

					CS Comercial		Molman S.A.	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	14111610-001	Cartulina lisa	unidad	150	1.100	165.000	610	91.500
2	60121106-001	Cartulina plastificada	unidad	1000	1.500	1.500.000	1.615	1.615.000
3	14111507-012	Papel químico 1ª vía	unidad	700	690	483.000	525	367.500
4	14111507-013	Papel químico 2ª vía	unidad	700	690	483.000	575	402.500
5	14111507-014	Papel químico 3ª vía	unidad	700	665	465.500	505	353.500
6	60121123-001	Papel contac	unidad	5	24.310	121.550	24.300	121.500
7	44121505-003	Sobre manila	unidad	200	429	85.800	350	70.000
8	44121505-004	Sobre manila	unidad	100	845	84.500	529	52.900
9	44121506-005	Sobre estándar	unidad	300	186	55.800	145	43.500
10	14111705-001	Servilletas de papel	unidad	200	4.575	915.000	1.800	360.000
11	14111705-001	Papel higiénico	unidad	290	18.590	5.391.100	12.500	3.625.000
12	14111703-001	Toallas de papel	unidad	10	5.600	56.000	6.480	64.800
13	23181801-001	Filtro para cafetera	unidad	25	4.000	100.000	4.080	102.000
						9.906.250		**7.269.700**

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abog. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República